



Resolución Ministerial

Nº 0546-2024-IN

Lima, 19 ABR. 2024

VISTOS, el Oficio N° 598-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000729-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Ref. 2024/025/GORS/MVR/RBBA/JBE y Correo electrónico, de fechas 22 de febrero y 19 de marzo de 2024, respectivamente, el Jefe de la Oficina de INTERPOL para América del Sur y el Oficial Regional Especializado del Punto de contacto regional: Tráfico de Migrantes, Trata de Personas, Delitos contra Menores, Delitos de Propiedad Intelectual y Robo de Vehículos cursan invitación para que dos (2) representantes de la Policía Nacional del Perú participen en la Reunión pre-operativa de la "Operación Orión Internacional", a llevarse a cabo del 23 al 25 de abril de 2024, en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Informes N°s 109-2024-SCG/DIRNIC-DIRINCRI PNP-DIVINDAT.SEC y 227-2024-COMOPPOL PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE, la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología de la Dirección de Investigación Criminal y la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú ANDRE BRIAN TORRES SOLANO y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú GINA PAOLA ANGULO LUNA, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 103-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú ANDRE BRIAN TORRES SOLANO y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú GINA PAOLA ANGULO LUNA, del 22 al 26 de abril de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, que participen en la reunión pre-operativa de la Operación Orión Internacional, a realizarse en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 23 al 25 de abril;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, serán asumidos por la Oficina



L. CUEVA

Regional de INTERPOL para América del Sur, conforme lo precisado en el Correo electrónico, del 19 de marzo de 2024;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;”*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú ANDRE BRIAN TORRES SOLANO y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú GINA PAOLA ANGULO LUNA, del 22 al 26 de abril de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú ANDRE BRIAN TORRES SOLANO y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú GINA PAOLA ANGULO LUNA, del 22 al 26 de abril de 2024, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Walter Ortiz Acosta
Ministro del Interior

